



DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 58/2013

Con fecha 6 de febrero de 2013 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistente en pavimentación de la calle Del Pilar y otras, según consta en el correspondiente Proyecto de Obras por los motivos siguientes: Deficiente estado de conservación de la pavimentación de las calles afectadas.

Visto el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó el mismo a este expediente de contratación.

Dadas las características de la obra se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que se consideró la existencia de razones de necesidad que hacer necesaria la pronta ejecución de las obras.

Con fecha 7 de febrero de 2013 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 8 de febrero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 12 de febrero de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Santano Obras y Suministros, S.L.
- Araplasa.
- Senpa, S.A.

Con fecha 4 de marzo de 2013 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 12 de marzo de 2013, el órgano de contratación efectuó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L., el contrato de obras para “PAVIMENTACIÓN C/ DEL PILAR Y OTRAS“ por el precio de 75.500,00 euros y 15.855,00 euros correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Deben ejecutarse como mejora de las obras ofertadas por el adjudicatario, sin coste adicional el incremento de las siguientes unidades de obra:

250 metros cuadrados. Mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16-SURF-60/70-SM para capas de rodadura de 5 cm de espesor mínimo, fabricada según la fórmula de trabajo aprobada por la Dirección de Obra, incluso suministro de áridos y fabricación de la mezcla con la dosificación y tipología obtenidos del ensayo Marshall y extendido cumpliendo con los espesores y tolerancias exigidos en el proyecto. Incluido el betún, el filler de aportación y el transportes desde el punto de fabricación hasta el punto de colocación. Ascende su valoración a 1.845,00 euros.

Asimismo, se requirió al adjudicatario SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L., para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 15 de marzo de 2012, el adjudicatario, constituyo garantía definitiva por importe de 3.775,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos el día 12 de marzo de 2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar definitivamente a la empresa “SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L.” el contrato de obras de PAVIMENTACIÓN C/ DEL PILAR Y OTRAS por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2013.



Excmo. Ayuntamiento de
ALBURQUERQUE

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la correspondiente partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alburquerque, el día 2 de abril de 2013 a las 12 horas.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alburquerque a 18 de marzo de 2013.



EL ALCALDE,

Edo. Ángel Vadillo Espino.



ANTE MI
EL SECRETARIO,

Edo. Luis C. Villanueva Romero